



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-51

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de mayo de 2024, este organismo **APROBÓ** la siguiente Resolución:

Por cuanto: En los últimos años se han añadido múltiples tareas adicionales a ser completadas por los docentes, sin la consideración de lo que estas tareas representan en la carga de trabajo docente.

Por cuanto: Actualmente no se concede tiempo para escribir propuestas, gerenciar proyectos o manejar laboratorios de manera uniforme o equitativa para todos los docentes del RUM.

Por cuanto: Algunos profesores de nueva contratación se han visto impelidos a aceptar una reducción del tiempo de la carga docente dedicado a investigación de seis a tres créditos, aun cuando el tiempo para investigación debe ser parte de la tarea normal del profesor y, en ocasiones, es regulado por reglamentaciones federales.

Por cuanto: Se ha establecido una norma (Certificación Número 16-17-307 Cuarta Enmienda, Parte II, Inciso k) que no reconoce el tiempo del investigador para ofrecer mentoría a los estudiantes (graduados y subgraduados) que tengan en sus proyectos de investigación. El tiempo de mentoría es adicional al tiempo que se requiere para la supervisión, administración y ejecución de un proyecto.

Por cuanto: Muchos de los investigadores activos han continuado su labor con esfuerzos y sacrificios personales, no compensados ni reconocidos.

Por cuanto: La investigación en el periodo de verano está dentro de las fechas del 16 de mayo al 15 de agosto, proveyendo así los 90 días requeridos, según se describe en la Certificación Número 20-21-186 de la Junta Administrativa. Sin embargo, los cambios recientes en el calendario académico han provocado una disminución en el periodo de verano para la investigación. Esto obliga a los investigadores a reponer clases dentro de su tiempo personal y familiar, o a disminuir sus salarios de verano, contrario a lo aprobado en sus propuestas.

Por cuanto: La Certificación Número 16-17-307 Enmendada, sección I.B. de la Junta Administrativa no provee el tiempo que los investigadores necesitan para periodos de extensión de tiempo sin costo ("Non-Cost Extension"). Esto obliga al investigador a realizar tareas en la modalidad *ad honorem*, usando de su tiempo personal y familiar para

cumplir con sus responsabilidades profesionales, por encima de las 37.5 horas semanales reglamentarias.

Por cuanto: La falta de apoyo administrativo y procesos ineficientes afectan adversamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la investigación en el tiempo estipulado.

Por cuanto: Desde las medidas cautelares del 2009 se limitaron los reembolsos de gastos viajes oficiales (dietas y millaje) a docentes que tienen que viajar como parte de su labor, obligando al docente a incurrir en gastos no reembolsables para cumplir con su plan de trabajo. En el caso de la mayoría de los extensionistas del SEA, es un gasto diario y, a éste, la administración le ha impuesto un tope.

Por cuanto: Los docentes y la comunidad académica enfrentan condiciones deplorables en algunas las facilidades físicas comunes del RUM. De manera particular se puede señalar los baños en varios de los edificios del RUM, la falta de una cafetería adecuada en el recinto, la limpieza de salones y áreas académicas, el hongo en edificios y la falta de aires acondicionados.

Por tanto: Reclamamos al rector del RUM, Dr. Agustín Rullán, que tome acción inmediata y afirmativa para mejorar las condiciones de trabajo de los docentes, en el salón de clase, investigación o labor creativa, laboratorios, divulgación, educación no formal y trabajo comunitario.

Por tanto: Exigimos respeto e igualdad de oportunidades y beneficios para todos los que laboramos para este recinto.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a la Junta de Gobierno, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos de la UPR, al Rector del RUM, a la Junta Administrativa del RUM, a las Facultades del RUM, al Consejo General de Estudiantes del RUM, a la prensa del País y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



bvm